

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

486

FERNANDEZ GUERRA, Adela; domiciliada últimamente en Madrid, Travesía de las Pozas, 4, piso primero, izquierda; comparecerá en término del quinto día, contados desde el siguiente a la publicación, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, núm. 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas, caso de no verificarlo, será declarada rebelde.

487

GARCIA MARCOS, Esteban; de diez y nueve años, natural de Madrid, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Valdeacederas, número 14 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 4 de Marzo próximo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, y en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

488

GARRIDO GOMEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de San José, número 24 (Puente de Vallecas); comparecerá en término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

489

GONZALEZ MENDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mendizábal, número 8 duplicado; comparecerá en término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades impuestas, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

490

LOPEZ MORALES, Juan; Cesárea Sáez Cayón, Mario Peslana Nobrega, Nieves Giménez, Francisco Martínez Santa Cruz, José de las Casas Pérez y Vicente López Morales, cuyos actuales domicilios se desconocen; comparecerán el día 16 de Marzo próximo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, núm. 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

491

MARIN, Carmen; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Gálileo, núm. 3; comparecerá el día 16 de Marzo próximo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo.

492

MARTIN PEREZ, Manuel; de sesenta y cuatro años, casado, albañil, natural de Pajarejo, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 16 de Marzo próximo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas.

493

MINGUEZ LLORENTE, Cirilo; de treinta y cinco años, ferroviario, natural de Guadalajara, hijo de Dámaso y de Ezequiela, y Alberto Llorente Arquero, de treinta y un años, casado, jornalero, hijo de Ambrosio y de Mariana, domiciliado últimamente en Topete, núm. 30, y Carmen, núm. 18 (Tetuán), respectivamente; comparecerán en el día 16 de Marzo próximo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, núm. 11, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo.

494

MUÑOZ CASADAS, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle Fernández de los Ríos, núm. 18, solar; comparecerá en término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

495

ORDENA ORDUNA, Agustín; de noventa años, natural y vecino de Madrid, hijo de Sebastián y de Amparo, domiciliado últimamente en la calle del Hipódromo, núm. 6, bajo; comparecerá el día 4 de Marzo próximo y

hora de las diez, acompañado por su padre Sebastián Orduña, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, núm. 11, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto.

496

RODRIGUEZ ALVAREZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha; comparecerá en término del quinto día, contado desde el siguiente a la publicación, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, núm. 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

1693

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 544 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.898

MARTINEZ SAN JOSE, Manuel; hijo de Victoriano y de Eusebia, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 49, bajo; procesado en causa número 580 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona Secretaría de D. Alejandro Sinarro, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1.899

MOTA GUIL, Enrique; hijo de Pedro y Aurelia; natural de Ragol (Almería), de estado soltero, profesión escribiente, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Almería, procesado por estafa núm. 36 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1658

(Continúa en la página 525.)

CONSEJO DE ESTADO

PRESIDENCIA

ESCALAFÓN del Cuerpo de Oficiales Letrados del Consejo de Estado y del de Auxiliares del mismo Alto Cuerpo.

NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	EDAD AÑOS	NATURALEZA		TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	EN EL EMPLEO			EN LA ADMINISTRACIÓN			
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
SECRETARIO GENERAL										
<i>Jefe superior de Administración.</i>										
Excmo. Sr. D. Carlos González Rothwos.....	62	Burgos	Burgos	8	10	25	30	8	0	
OFICIALES LETRADOS MAYORES										
<i>Jefes de Administración de primera clase.</i>										
Excmo. Sr. D. Alfredo Zavala y Camps.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
Excmo. Sr. D. José Gómez Acebo y Cortina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Sr. D. Ricardo Díaz Merry.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Sr. D. Luis María Lorente y Armesto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Sr. D. José Bellver y Oña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Sr. D. Luis de los Ríos y Ulloa-Pereira.....	81	Madrid	Madrid	7	5	11	50	7	21	
Sr. D. Adolfo Balbontín y González.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
Sr. D. Manuel Fernández Golfín.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Sr. D. Manuel Durán de Cottes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Sr. D. Angel Díaz Benito y Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Sr. D. Pedro Pérez Díaz.....	59	Villa de Mazo.....	Canarias	5	4	6	34	6	25	
Sr. D. Alberto López Selva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
Excmo. Sr. D. Niceto Alcalá Zamora y Torres...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Sr. D. José Hernández Pintefo.....	49	Madrid	Madrid	1	7	11	27	6	20	
Sr. D. Juan Barriobero y Armas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
Sr. D. Emilio de la Loma y Cediel.....	54	Madrid	Madrid	1	3	28	24	7	23	
OFICIALES LETRADOS DE TÉRMINO										
<i>Jefes de Administración de segunda clase.</i>										
Sr. D. Luis Pasarón y San Martín.....	51	Madrid	Madrid	5	4	6	20	3	11	
Sr. D. José Liadó y Vallés.....	49	Barcelona	Barcelona	5	4	6	24	3	11	
Sr. D. José Martínez de Velasco.....	48	Madrid	Madrid	5	4	6	23	2	11	
Sr. D. Vicente Gil Delgado y Olazábal.....	53	Madrid	Madrid	5	4	8	22	7	»	
OFICIALES LETRADOS DE SEGUNDO ASCENSO										
<i>Jefes de Administración de tercera clase.</i>										
Sr. D. Manuel Fernández Mourillo.....	55	Madrid	Madrid	6	10	25	37	6	28	
Sr. D. Juan Gómez Acebo y Modet.....	33	Madrid	Madrid	6	9	12	12	6	9	Excedente. Ocupa interinamente el puesto del Sr. Suárez Tangil.

Sr. D. Francisco Muñoz y García Crego.....	36	Béjar	Salamanca	5	4	6	12	5	9	Excedente mientras des- empeña el cargo de Al- calde de Madrid.
Sr. D. Fernando Suárez de Tangil y de Angulo...	39	Madrid	Madrid	5	4	6	12	11	9	
Sr. D. Leopoldo Calvo Sotelo.....	31	Tuy	Pontevedra	4	11	19	5	11	27	>
OFICIALES LETRADOS DE PRIMER ASCENSO										
<i>Jefes de Negociado de primera clase.</i>										
D. Eduardo Correa Alonso.....	80	Madrid	Madrid	5	10	11	5	11	27	>
Mariano Azcoiti y Sánchez-Muñoz.....	29	Zaragoza	Zaragoza	5	4	6	6	8	12	>
José Ignacio Escobar y Kirkpatrick.....	27	Madrid	Madrid	5	4	6	5	11	27	>
Santiago Gómez Acebo y Modet.....	28	Zarauz	Guipúzcoa	4	11	19	5	11	27	>
OFICIAL LETRADO DE INGRESO										
<i>Jefe de Negociado de segunda clase.</i>										
D. Ignacio Martín de los Ríos.....	29	Madrid	Madrid	6	4	6	8	9	11	>
AUXILIAR MAYOR										
<i>Jefe de Negociado de segunda clase.</i>										
D. Antonio Arcenillas y Rodríguez.....	65	Ledesma	Salamanca	6	7	11	49	9	27	>
AUXILIARES PRIMEROS										
<i>Jefes de Negociado de tercera clase.</i>										
D. Luis García y García.....	60	Madrid	Madrid	6	7	11	28	1	11	>
Carlos Fallola y Caro.....	49	Sevilla	Sevilla	6	7	11	27	5	18	>
AUXILIARES SEGUNDOS										
<i>Oficiales primeros de Administración.</i>										
D. Antonio de Beascoechea y Medrano.....	47	Madrid	Madrid	1	3	5	26	3	9	>
José María Rovira y Burgada.....	30	Barcelona	Barcelona	1	1	24	14	1	22	>
AUXILIARES TERCEROS										
<i>Oficiales segundos de Administración.</i>										
D. Moisés Guillamón y Guillamón.....	32	Rioste	Murcia	6	6	11	14	1	22	>
Luis Balbontín y Gutiérrez.....	33	Madrid	Madrid	6	6	11	11	8	19	>
Ignacio Rodrigo García.....	33	Níjar	Almería	2	4	17	14	5	12	>
Manuel Escartín Morán.....	31	Madrid	Madrid	1	3	5	10	10	11	>
José Quesada Martínez.....	47	Almería	Almería	1	1	24	10	10	11	>
Lorenzo Luque Jiménez.....	34	La Rambla.....	Córdoba	6	7	11	19	1	11	>
AUXILIARES CUARTOS										
<i>Oficiales terceros de Administración.</i>										
D. José Jiménez Cortabarría.....	39	Padrón	La Coruña.....	9	2	3	9	2	8	>
Juan Sardá Mayet.....	6	>	>	6	6	6	6	6	6	Excedente.
Mariano García Saussegundo.....	6	>	>	6	6	6	6	6	6	Idem.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Estado, esta Presidencia ha acordado su publicación otorgando un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID, dentro del cual podrán formular sus reclamaciones los que se crean agraviados, a fin de que, previa consulta a la Comisión permanente de este Consejo, se adopten en su día por el Gobierno de S. M. las resoluciones que procedan sobre inclusiones, exclusiones o nuevos lugares en el Escudo que precede.

Madrid, 11 de Febrero de 1926.—El Secretario general, O. G. Rothwos.—V.º B.º: El Presidente, C. M. Cortezo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Habiéndose declarado prescritos por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas los créditos procedentes de haberes y pluses de campaña devengados en la última guerra de Cuba por los Jefes y Oficiales que pertenecieron al primer Batallón Expedicionario del Regimiento de Infantería de Guadalajara, número 2º, que a continuación se relacionan por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial*, número 169), e ignorándose el actual paradero de los mismos, se publica en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* y GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso que determina el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación en dichos periódicos oficiales.

EMPL EOS	NOMBRES	IMPORTE — Pesetas	OBSERVACIONES
Comandante	D. Emilio López Trigo.....	240,00	
Capitán	Lucas Sanjuán Blanquer.....	240,00	
Idem	Juan Azorín Martínez.....	240,00	
Idem	Celestino Rodríguez Saigado.....	240,00	
Idem	Miguel Martínez Pérez.....	240,00	
Capellán	Agustín Gay Gatónat.....	240,00	
Primer Teniente.....	Antonio Ruiz Soara.....	120,00	
Idem	Ciriaco García Lorenzo.....	180,00	
Idem	Juan Fonseca Mangas.....	180,00	
Idem	Antonio Coloma Mira.....	180,00	
Idem	Rafael Peralas Fabregat.....	180,00	
Idem	David Asensio Saur.....	180,00	
Idem	Enrique Modegas Fresquit.....	180,00	
Idem	Antonio Gavilán Garrón.....	170,00	
Segundo Teniente.....	Rafael Yagües Clarés.....	180,00	
Idem	Juan Cardalda Araujo.....	180,00	
Idem	Francisco Segarra Albert.....	180,00	
Idem	Francisco Molins Torres.....	180,00	
Idem	Bartolomé Anón Pal.....	180,00	
Idem	Pedro Vallins Más.....	180,00	
Idem	Antonio Galán Valiente.....	180,00	
Idem	Miguel Celes Iborra.....	180,00	
Idem	Alfredo Guiraco Ularío.....	180,00	
Idem	Bonifacio Zamora García.....	180,00	
Idem	José Langa Calabón.....	180,00	
Idem	Juan Zare Roca.....	180,00	
Idem	Cándido Fernández Incógnito.....	180,00	
Idem	Gregorio Soria Calvo.....	180,00	
Idem	Ramón Pardo Gómez.....	35,00	
Capitán	Manuel Cortis Morro.....	130,00	

Estos créditos figuran en la relación núm. 12 772.

Este crédito figura en la relación núm. 13 162.

1.900

PEREIRA ALVAREZ (a) "Cesteiro", Francisco José; hijo de Antonio José y de Antonia, natural de Rebordois, Ponte de Lima, Portugal; casado, profesión labrador, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Plas, Rosal, procesado por lesiones; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión.

1652

1.901

SALAMANCA Y MUÑOZ, José de; hijo de José y de María, natural de La Habana, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sepúlveda, número 77, primero, segunda, procesado en causa número 259 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1638

1.902

SANCHEZ BARAJAS, Manuel; de veintiocho a veintinueve años de edad, estatura regular, delgado, moreno, de oficio trapero, domiciliado últimamente en Toledo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por estafa en causa número 223 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital para constituirse en prisión decretada en dicha causa, apercibido de que, si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde.

1683

1.903

SOLE GENE, Domingo; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Mataró (Barcelona), de estado casado, profesión corredor, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Llavallol, núm. 11, bajos, procesado en causa número 669 de 1921, sobre falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1654

1.904

UN TAL Miquel; con unos veinte años, bajito, regordete, sin que consten otras circunstancias personales, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 13 de 1926, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárce-

les de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1635

1.905

VAL HILARRI, Antonio; hijo de Antonio y de María, de diez y ocho años, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de San Martín, 11, tercero, procesado en causa número 599 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1610

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGREDA

Don Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Alvaro Víctor Izquierdo, de cuarenta y siete años de edad, estado casado, y de profesión labrador, natural de Cigudosa, domiciliado últimamente en la misma, donde ejerce el cargo de Juez municipal, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Agreda, con el fin de recibirle declaración en el sumario núm. 2 del corriente año, que contra el mismo y otro se instruye sobre desobediencia, y notificarle el auto de procesamiento dictado en dicha causa, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Agreda a 11 de Febrero de 1926.—P. S. M., Victoriano Montenegro.—El Juez, Antonio de Vicente.

JO—1636

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Casarabonela, Antonio Arjona Madrid, que le fué hurtado la noche del día 25 al 26 de Enero anterior, de una choza próxima a su domicilio, sito en el cortijo de Mondeño, del término de Casarabonela.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo hurtado

Una burra, pelo rucio oscuro, de cinco años de edad, de mediana alzada, con un lucero en la frente, hiérro de la Unión Ganadera en el anca derecha.

Una rucha, hija de la anterior, pelo rucio, un poco claro, con el hierro particular formando A. en la nariz, con dos años de edad.

Una camiseta interior, de niño, unas medias negras de señora, y unos calcetines azules con listas encarnadas, de hombre.

Dado en Alora a 2 de Febrero de 1926.—El Secretario, Antonio Bontello.—El Juez, Juan Such.

JO—1639

ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate de las prendas y efectos, que al final se reseñan, de la propiedad de Francisco Mercado Lavadero, y que han sido robados a partir de la noche del 4 al 5 del corriente mes, del domicilio del referido individuo, situado en casa sin número de gobierno de la calle Arrabal de San Martín, de la ciudad de Arjona; procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores, y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, por el sumario número 225 de 1925.

Señas de las prendas y efectos

Cinco camiones de caballero, de tela blanca, dos de ellos de holanda y otros dos de lienzo hueso y otro de lienzo moreno, en buen uso.

Tres pares de pantalones, uno de holanda, otro de lienzo, sin hueso y otro de lienzo moreno, de caballero, en buen uso.

Un traje negro de caballero, en buen uso.

Dos chalecos, uno de vertedera, de pana y el otro de paño, color marrón y otro ceniza.

Una toalla de pelo amarilla y blanca. Dos cortinas azules y otra cortina encarnada de tres piezas.

Un vestido de bantizo blanco de mansé.

Una mantilla blanca de holanda, otra ídem blanca de tela, otra ídem de muletón, blanca con botones.

Un vestido blanco de piqué, corto, y otro ídem blanco.

Un saquito de muletón, con tiras bordadas por debajo.

Tres abrigos, uno blanco y los otros dos azules, de panelola, de niño de pañales.

Dos mantillas de muletón, de tela blanca.

Un vestido de novia, color negro, con adornos en forma de rosa.

Una sábana lisa, con piezas, otra ídem ídem encaje, de lienzo, sin hueso; otra ídem de festón encarnado; otra ídem de holanda; otra ídem lisa.

Una colcha color rosa y blanca, con

(Continúa en la página 530.)

MINISTERIO DE TRABAJO,

JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1924	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Sup- resistencia	Morti- ficalidad			
Alava	36.758	63	51	21	2	1,76	1,43	0,59	0,06	36	27	00
Albacete	33.823	77	55	45	7	2,28	1,63	1,36	0,21	37	20	71
Alicante	69.431	151	152	75	10	2,27	2,29	1,13	0,15	78	73	143
Almería	59.643	172	38	56	10	3,40	1,74	1,11	0,20	111	61	150
Ávila	13.784	33	15	11	4	2,39	1,09	0,80	0,29	19	15	31
Barajoz	39.925	77	71	27	7	1,93	1,78	0,8	0,18	41	36	62
Barcelona	78.136	148	129	53	7	1,87	1,59	0,97	0,09	80	68	143
Barcelona	738.493	1.620	1.585	800	103	2,19	2,15	1,08	0,15	814	805	1.551
Burgos	32.860	61	76	16	3	1,95	2,31	0,49	0,09	36	28	54
Cáceres	24.988	61	61	12	6	2,65	2,57	0,53	0,24	30	34	56
Cádiz	77.717	142	189	42	11	1,83	2,32	0,55	0,14	79	63	116
Cantabria	63.704	86	117	33	3	1,33	1,33	0,52	0,13	46	40	75
Castellón	35.541	64	85	9	4	1,80	2,39	0,23	0,11	26	36	63
Ciudad Real	19.537	43	38	25	3	2,20	1,95	1,23	0,15	24	17	37
Córdoba	77.861	140	176	64	19	2,44	2,26	0,33	0,24	88	102	174
Coruña (La)	64.228	177	115	36	18	2,76	1,79	0,56	0,28	88	88	149
Cuenca	13.235	34	32	12	1	2,56	2,41	0,06	0,08	18	16	33
Gerona	13.241	29	63	12	4	1,50	3,45	0,66	0,22	20	9	26
Granada	105.835	207	190	87	9	1,96	1,90	0,82	0,09	97	110	179
Guadalajara	14.071	36	44	9	2	2,57	2,14	0,61	0,14	23	13	35
Guipúzcoa	68.527	144	115	43	16	2,10	1,68	0,63	0,23	80	64	141
Huelva	38.949	105	75	24	11	2,72	1,93	0,56	0,23	57	49	94
Huesca	14.013	23	29	12	5	1,64	2,07	0,86	0,14	13	10	21
Jaca	34.811	99	47	23	5	2,84	1,35	0,80	0,14	54	46	94
León	22.741	73	62	19	6	3,21	2,73	0,34	0,26	34	39	58
Lérida	40.300	81	56	41	5	2,01	1,39	1,02	0,12	40	41	80
Logroño	38.930	68	59	21	4	2,35	2,04	0,73	0,14	34	34	66
Lugo	32.155	65	67	22	3	2,02	2,08	0,68	0,09	24	37	55
Madrid	734.216	1.724	1.673	497	135	2,20	2,11	0,63	0,17	890	834	1.478
Málaga	156.513	452	319	159	35	2,89	2,04	1,02	0,22	243	206	418
Murcia	147.785	377	261	76	5	2,55	1,90	0,51	0,03	226	151	355
Narvaya	33.899	85	74	23	6	2,53	2,25	0,25	0,18	47	38	75
Orense	17.947	47	23	25	3	2,62	1,56	1,39	0,17	13	29	42
Oviedo	72.264	208	113	33	7	2,88	1,56	0,52	0,10	104	104	184
Palencia	20.541	73	42	21	3	3,55	2,04	1,02	0,15	36	37	62
Pontevedra	27.335	62	44	20	3	2,23	1,53	0,72	0,11	33	29	52
Salamanca	34.410	89	113	23	10	2,59	3,28	0,81	0,29	44	45	77
Santander	77.656	202	133	54	13	2,60	1,71	0,73	0,17	104	93	180
Segovia	16.173	40	25	9	5	2,47	1,61	0,56	0,19	20	20	35
Sevilla	210.949	629	407	168	41	2,51	1,93	0,75	0,19	272	257	453
Soria	7.780	13	10	5	2	1,67	1,29	1,03	0,25	8	5	11
Tarragona	27.947	45	53	18	4	1,61	1,90	0,64	0,14	23	17	40
Teruel	12.590	24	19	7	3	1,92	1,52	0,56	0,15	15	9	24
Toledo	25.719	69	36	15	3	2,68	1,40	0,58	0,12	37	32	66
Valencia	250.329	489	561	733	18	1,83	2,15	0,64	0,07	260	229	451
Valladolid	77.797	209	212	51	6	2,69	2,73	0,56	0,08	115	94	184
Vizcaya	143.315	342	242	61	39	2,39	1,69	0,43	0,23	172	170	308
Zamora	17.852	44	47	12	1	2,46	2,63	0,67	0,06	25	19	34
Zaragoza	143.258	334	289	144	21	2,25	1,95	0,97	0,14	152	152	315
TOTALES	4.205.286	9.593	8.515	3.224	642	2,28	2,03	0,77	0,15	5.015	4.578	8.663

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

IAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1925

NÚMERO DE NACIMIENTOS			NÚMERO DE FALLECIDOS									
Legítimos	Expositos	ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De todas las edades	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos de beneficencia
		Nacidos vivos	Muertos al nacer	Muertas antes de las 24 horas						De todos los establecimientos	De cinco y más años	
3	3	1	»	1	23	23	6	45	6	3	21	»
4	2	7	»	»	26	29	13	42	8	»	9	»
7	1	10	»	»	85	67	32	120	25	»	24	»
19	3	9	»	1	41	47	33	55	16	»	19	»
2	»	3	»	1	8	7	»	15	»	»	8	»
8	7	7	»	»	40	31	13	53	14	5	15	1
1	2	6	»	1	53	73	9	117	3	»	22	»
51	18	61	35	12	840	745	204	1.381	121	19	238	»
9	1	1	1	1	41	35	27	49	23	5	15	4
3	5	4	»	2	31	30	21	40	14	7	7	7
25	1	11	»	»	39	81	61	119	29	5	32	1
5	6	8	»	»	55	52	66	51	43	7	12	»
1	»	»	»	»	52	33	19	66	11	»	20	»
3	3	3	»	»	24	14	8	30	7	1	17	»
11	5	13	1	»	35	31	34	122	29	4	42	»
26	2	16	»	2	57	55	42	73	26	3	10	»
1	»	1	»	»	15	17	7	25	1	»	8	»
3	»	4	»	»	31	32	2	61	2	1	29	»
27	1	9	»	»	96	94	55	135	27	4	43	»
»	1	2	»	»	25	19	12	32	4	1	7	»
3	»	13	»	3	69	49	16	79	12	»	32	»
12	»	11	»	»	43	32	11	64	7	»	17	»
»	2	»	»	»	19	14	4	25	2	»	5	»
5	»	5	»	»	31	16	8	39	8	1	17	»
7	8	6	»	»	23	34	27	35	19	6	16	»
»	1	5	»	»	29	27	17	39	4	»	17	»
1	1	2	1	»	31	28	11	48	10	1	16	»
2	8	3	»	7	39	37	24	47	13	4	7	»
234	12	125	3	»	899	786	573	1.057	383	77	239	»
32	2	35	»	»	155	164	78	241	41	4	52	»
12	10	4	»	1	133	143	92	189	44	5	29	»
»	10	5	1	»	44	30	13	61	13	9	25	»
5	»	3	»	»	15	13	12	16	8	»	4	»
14	10	2	»	5	77	65	39	36	18	3	22	»
»	11	»	3	»	24	13	10	32	6	3	13	»
10	»	3	»	»	16	25	7	37	4	»	7	»
3	9	10	»	»	61	52	33	80	17	18	25	»
17	5	13	»	»	66	67	35	98	26	9	25	»
3	2	»	»	»	18	8	2	24	2	»	7	»
76	»	34	1	6	230	177	93	309	52	6	87	»
1	1	»	»	2	7	3	»	10	»	»	3	»
5	»	4	»	»	23	30	5	43	2	»	11	»
»	»	»	»	»	12	7	5	14	2	»	4	»
1	2	»	»	»	18	13	7	29	2	»	15	»
23	10	15	1	2	237	274	107	454	73	6	68	1
20	5	2	1	3	105	106	75	137	50	31	41	»
9	25	25	3	5	134	103	70	172	49	21	68	»
4	6	1	»	»	29	18	15	32	12	7	5	»
6	14	18	»	3	148	141	75	214	43	4	51	»
716	214	533	51	58	4.430	4.065	2.151	6.404	1.326	280	1.524	12

MINISTERIO DE TRABAJO.

JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	Fiebre tifoides (óftos ab-convnal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y cti-quesia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epi-démicas.	Tuberculosis de los pul-monos.	Tuberculosis de las me-mbranas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y roblande-cimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	2	4	0
Albacete	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	1	0	0	4	3
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	13	0	2	0	2	10	16
Almería	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	4	8	5
Ávila	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	2	2	4
Badajoz	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	1	0	0	4	9
Baleares	3	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	6	0	0	0	5	15	20
Barcelona	10	0	0	0	0	0	2	7	10	0	0	0	125	2	0	78	29	135	310
Burros	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	2	4	0	0	7
Cáceres	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	2	0	6	6
Cádiz	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	21	1	0	0	7	14	17
Canarias	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	11	0	2	0	4	0	5
Castellón	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	4	0	12
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	3	4
Córdoba	2	0	0	2	0	0	0	1	1	0	0	0	11	0	1	0	0	15	17
Coruña	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	3
Gerona	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	1	2	1	0	11
Granada	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	12	2	1	7	8	8	18
Guadalajara	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	1	1	0	6
Guipúzcoa	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	1	0	6	4	0	12
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	0	2	6	2	0	15
Huesca	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	0	7
Jáen	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	4	0	1	14
León	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	1	8	4
Lérida	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	1	2	0	1	9
Logroño	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	2	0	4	2	0	4
Lugo	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5	1	0	2	0	1	4
Madrid	8	0	0	2	20	4	1	4	10	0	0	4	124	14	10	72	54	106	183
Málaga	2	0	0	0	2	0	1	1	0	0	0	1	30	1	0	11	13	17	46
Marcia	7	0	1	0	0	0	1	5	1	0	0	2	18	1	2	13	7	22	23
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	1	1	5	1	12	9
Orense	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	3	1	1
Oviedo	2	0	0	0	4	0	0	2	1	0	0	1	10	2	3	4	2	6	14
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	2	5	8
Pontevedra	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	6	0	0	1	0	0	1
Salamanca	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	2	7	0	0	2	1	8	8
Santander	1	0	0	0	3	0	0	1	1	0	0	0	19	3	1	9	6	9	6
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	0	0	5	0	2	6
Sevilla	6	0	0	0	3	1	1	1	4	0	0	0	60	5	4	15	11	30	49
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1
Tarragona	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	5	0	6	6
Tarazona	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	8
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	10	0	0	0	1	1	2	15	15	0	0	1	33	6	1	26	8	43	104
Valladolid	0	0	0	0	0	6	1	0	2	0	0	0	19	3	2	5	3	14	17
Yzcaya	2	1	0	0	1	0	1	0	2	0	0	0	30	3	2	12	12	11	16
Zamora	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	0	0	3	2	5	2
Zaragoza	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4	14	3	2	11	2	13	39
TOTALES.....	81	0	2	8	55	12	10	34	58	0	2	26	696	55	54	358	229	627	1.048

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por capitales en el mes de Diciembre de 1925.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (móviles de dos años).	Apendicitis y tífis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Meigs.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (difteria, peritonitis, sepsis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Stenilidad.	Muertos violentos (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
2	3	1	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	8	1	51
6	5	6	2	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	8	1	0	15	1	55
4	0	1	6	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	10	2	0	30	6	162
1	0	1	6	0	10	0	0	0	5	0	0	1	0	4	1	0	24	1	88
2	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	16
3	8	4	7	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	1	1	0	11	3	71
34	69	65	233	14	43	6	6	16	47	0	1	2	3	15	24	1	245	31	1.285
11	3	1	5	1	9	0	0	1	3	0	0	0	3	4	0	0	11	1	76
2	1	1	5	1	8	0	0	1	0	0	0	0	3	4	0	0	13	3	61
5	2	2	22	0	17	0	1	1	0	0	0	1	2	6	0	0	37	2	180
4	1	6	14	0	32	0	0	1	2	0	0	0	5	4	0	0	23	0	119
4	6	1	11	0	2	0	0	0	4	0	0	0	3	3	0	0	18	0	87
2	2	1	4	0	2	0	0	0	6	0	0	0	1	1	1	0	8	0	34
2	4	3	27	1	16	0	1	1	4	0	1	1	1	2	2	0	35	3	171
8	7	2	10	0	19	0	0	2	2	0	0	0	7	0	0	0	19	6	114
3	1	1	3	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	6	0	81
10	2	5	24	2	8	2	1	1	1	0	2	0	1	1	0	0	39	7	60
0	3	0	3	0	1	0	0	0	4	0	1	0	1	2	0	0	9	0	120
0	1	1	5	3	3	1	1	2	2	0	0	0	2	3	1	0	22	6	115
0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	2	1	0	0	14	0	70
1	0	1	3	0	5	0	0	1	2	0	1	0	0	6	0	0	6	0	23
6	3	1	8	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	2	0	0	4	0	48
8	3	2	7	0	5	0	0	0	2	0	1	1	0	5	0	0	11	1	62
1	2	2	9	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	1	0	9	1	52
11	6	5	12	0	5	0	0	1	5	0	0	0	0	4	2	0	11	0	59
213	62	38	299	22	44	8	19	11	67	1	1	1	4	52	9	3	259	10	1.670
9	8	7	22	2	18	0	2	2	11	0	7	0	4	13	3	1	66	6	312
14	5	14	14	0	21	1	1	0	8	0	2	1	3	22	5	0	72	2	288
3	2	1	1	0	3	0	0	1	3	0	0	0	5	12	0	0	12	0	74
6	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	5	0	29
1	1	0	12	1	2	0	1	0	3	0	2	0	3	4	0	0	19	5	113
1	1	0	1	0	4	0	0	1	3	0	0	0	1	1	0	0	10	0	42
2	0	2	12	0	5	2	2	1	1	0	0	1	1	1	0	0	8	3	44
2	6	2	17	1	12	0	1	0	3	0	1	1	5	2	0	0	18	1	113
0	12	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	5	1	0	0	5	0	133
0	7	0	2	0	20	1	4	8	16	1	3	0	5	9	4	0	92	0	26
0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1	407
2	3	1	4	0	1	0	0	2	3	0	0	0	0	6	1	0	15	1	10
2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	2	0	53
17	14	19	69	4	18	1	9	2	22	1	1	1	17	3	5	0	56	6	19
17	8	5	16	0	23	0	1	3	5	0	2	0	7	3	3	1	34	3	96
5	12	10	38	3	12	1	3	2	9	0	3	0	6	3	7	0	27	7	561
1	1	0	1	0	6	0	1	1	4	0	0	0	1	1	0	0	7	3	212
29	15	11	52	0	7	0	4	3	11	0	0	0	7	7	4	1	46	0	242
473	311	252	1.006	70	389	23	61	72	393	4	31	11	173	285	101	8	1.493	131	8.555

tres manillas, envuelta en una camisa blanca.

Un vestido color caqui, otro ídem azul marino, otro ídem azul claro, otro ídem color ceniza, otro ídem azul marino, otro ídem negro, otro ídem color ceniza plisado, un refajo encarnado y negro, unas enaguas blancas, una camisa bordada, otra de Holanda, con encajes y entredoses.

Un justillo de Holanda con encajes, otro ídem de Holanda liso con ribetes, otro de lienzo sin hueso.

Dos toallas blancas sin estrenar.

Un mantel blanco.

Cuatro servilletas.

Dos trapos de mano, uno blanco y otro azul.

Un mantel blanco y otro azul.

Cuatro delantales.

Un mantón negro.

Una chaqueta blanca de piqué.

Dos pares de pendientes de oro.

Un anillo de oro con una rosca en la parte superior.

Un medallón de oro esalado con la Virgen en el centro; y

Un pañuelo de seda blanco.

Dado en Andújar a 11 de Febrero de 1926.—El Secretario, P. A., Dionisio Alés.—El Juez, Eduardo Pérez.

JO—1460

BARCELONA—HOSPITAL

Por el presente, que se expide en méritos del sumario núm. 94 de 1923 Juzgado y 954 del rollo, sobre sustracción de valores al Banco de Barcelona, contra José Pessenda Timossi y Manuel Ferradas Morlans, se hace público, a los fines procedentes, de que con providencia de esta fecha ha sido acordada la retención de los títulos sustraídos de la Deuda interior al 4 por 100, serie F., 34.954, 34.994, 34.895, 34.891, 34.892, 34.893, 34.965, 34.966, 34.967, 34.968, 34.962, 34.963, 34.921 y 34.922.

Dado en Barcelona a 10 de Febrero de 1926.—El Secretario, Juan Comas. El Juez, Francisco Coromina.

JO—1463

CAZORLA

D. José Moreno Sañudo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal para la sucesión de los bienes situados en los términos de Quesada y Huesa, de este partido, que pertenecieron a Tomasa Torres Muñoz, hija de Gabriel y María, natural de Peal de Becerro, vecina de Huesa, donde falleció a la edad de sesenta y ocho años, el día 20 de Marzo de 1881, estando casada con Ramón Vargas Tamargo, bajo el testamento que tenía otorgado ante el Notario de Quesada D. José Montiel el 15 de Febrero de dicho año, en el que, entre otras cosas, instituyó por heredero de sus bienes a su estado esposo, y por muerte de éste a su sobrina María Nazaria Fernández Torres, y si ésta fallecía sin tener hijos recaería dicha herencia en los parientes más pobres de la testadora; en cuyo juicio se ha acordado expedir el presente edicto llamando a los que se crean con derecho a los bienes de herencia Faustino Cleofás Torres Alejo a acudir ante este Juzgado en el tér-

mino de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que es citado juicio han comparecido hasta hoy reclamando la herencia Faustino Cleofás Torres Alejo y Petronilo Torres Cruz, vecinos de Peal de Becerro, el primero pariente en cuarto grado y el último pariente en tercer grado de la Tomasa Torres Muñoz, y que el presente es tercero y último edicto y llamamiento que se hace, con apercibimiento de que no será oído en este Juicio el que no comparezca dentro de este último plazo expresado.

Dado en Cazoria a 11 de Febrero de 1926.—Por mandato de S. S., Miguel Palau.—El Juez, José Moreno.

JO—1460

CORCUBION

D. Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo, según lo acordado en el sumario núm. 4 de 1926, sobre lesiones a Diego Recana Lago, al procesado en el mismo, Manuel Santos Arjomil, de treinta y tres años de edad, casado, natural y vecino de Ozón-Mugia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a su captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Corcubión, 9 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, Augusto Abella. El Juez, Fernando Ferreiro.

JO—1461

GUADALAJARA

D. José López Soro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Salvador Nieto Echean, de estatura regular, pelo rubio, tipo fino, de unos treinta años de edad, de profesión fotógrafo, con instrucción, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario que bajo el número 98 del año 1925 se sigue contra el mismo por delitos de estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a mi disposición del referido procesado.

Guadalajara, 12 de Febrero de 1926.

El Juez, José López.—El Secretario, P. S., Luis Marín.

JO—1471

IZNALLOZ

D. Antonio Reol Suárez, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un cholo negro, de un año de edad, el cual fué hurtado en la noche del día 21 de Octubre último al vecino de Guadahortuna José Veldma Ramos de su cortijo de Mochila por el vecino de Cambil Antonio Avilés Malero, al cual se le desapareció en el camino desde el cortijo de Mochila a dicho pueblo de Cambil, y caso de ser habido, así como las personas en cuyo poder se encuentre, sea puesto a disposición de este Juzgado, y éstas en a cárcel de este partido, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he dispuesto en el sumario número 12 de 1926, que por el supuesto hurto se sigue en este Juzgado.

Iznalloz, 11 de Febrero de 1926.—El Juez, Antonio Reol.—José de Uribe.

JO—1472

LAREDO

D. Dionisio Mazorra Fernández, Juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Francisco García Iturralde, de diez y seis años, soltero, natural y vecino de Ampuero, hijo de Manuel y de María, hoy en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la provincia de Santander* o GACETA DE MADRID, comparezca ante este ignorado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la autoridad, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Laredo a 12 de Febrero de 1926.—El Actuario, Maximino Basoa. El Juez, Dionisio Mazorra.

JO—1473

Por la presente se cita a Antonio Santisteban, de oficio conductor, que residió últimamente en Madrid, calle de San Buenaventura, principal, interior, número 7, letra B, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario que con el número 30 de 1925, se instruye por lesiones a Teresa Miranda, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Laredo a 10 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, Maximino Basoa.

JO—1444

MARBELLA

D. José Fernández y Fernández de Villavicencio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares la busca y rescate de los objetos siguientes:

Una cerda colorada, como de tres años, pelona por el lomo, preñada, mamellada.

Otra cerda preñada, de dos años, colorada, un primer capado de un año, abón, mamellado, colorado.

Dos kilos de tocino, un pan y una navaja, marca "BBB", objetos éstos, hurtados a Francisco Peral Levante, en el término municipal de Ojén, deteniendo a los poseedores ilegítimos, pues así lo he acordado en la causa número 9 de este año, que sigo por hurto.

Dado en Marbella a 11 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Cerviño. El Juez, José Fernández.

JO—1675

D. José Fernández y Fernández de Villavicencio, Juez de instrucción y de primera instancia, de esta ciudad y su partido.

Por el presente haga saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente para la reclusión definitiva del demente Miguel Narváez Santiago, natural de Fuengirola, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y Micaela y recluido en el Hospital Provincial de Málaga, Sección de Dementes, y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1895, se cita y emplaza a los parientes del mismo, para que en el término de un mes, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Marbella a 10 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Cerviño. El Juez, José Fernández.

JO—1646

MOGUER

D. Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción del partido de Moguer.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, en sumario número 7 de 1926, sobre robo de caballerías, a los gitanos Manuel García Jiménez, Manuel Acosta Romero y Manuel Pérez Romero, procesados en dicho sumario y fugados de la cárcel de Villamanrique (Sevilla) en la madrugada del 8 del actual, para que comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días a constituirse en prisión y práctica de otras diligencias, bajo apercibimiento de declararles rebeldes y demás que hayan lugar con arreglo a derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos gitanos, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Moguer, 10 de Febrero de 1926.—El Juez, Diego de la Cruz Díaz.

JO—1647

MORON DE LA FRONTERA

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción del partido.

Por la presente hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís, se instruye sumario con el número 16 de 1926, por hurto a José Jirández Avedafío, en el que he acordado expedir la presente, rogando y encargando a las expresadas Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca de una manía de las llamadas de pelo de caballo y un costal con las iniciales J. G. A., marcadas con fuchina colorada, sustraídos en la noche del 27 al 28 del anterior, de un rancho al pago de Lozano, del término municipal de El Coronil; por un individuo de unos veinticinco años, estatura regular, carnes proporcionadas, color sano, sin barba, ojos grandes claros, que viste chucua negra, pantalón largo a listas y mascota negra con lazo detrás, a quien se procurará detener y poner a disposición de este Juzgado, así como a los tenedores de los efectos dichos, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Morón a 13 de Febrero de 1926.—El Secretario, Benito de Solís. El Juez, Francisco Arias.

JO—1677

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Gil López Ordás, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cuenca, se hace saber al procesado Aquilino Amador Lucas, de veintitrés años de edad, color muy moreno, estatura regular, su constitución muy delgado, pelo negro, usa bigote; viste pantalón de pana negro y blusa azul, gorra de color y calza alpargatas de las llamadas pelotaris, declarado rebelde, que por auto de 14 del actual se declaró terminado el sumario contra él seguido, por disparo de arma de fuego y lesiones, ordenando la remisión del mismo a la Audiencia de Cuenca, citándole y emplazándole a la vez para que dentro de diez días pueda comparecer ante dicha Audiencia a hacer uso de su derecho, requiriéndole para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa, con la prevención de que no haciéndolo le serán nombrados de oficio.

Dado en Motilla del Palancar a 11 de Febrero de 1926.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario, Luis Aranda.

JO—1678

D. Gil López Ordás, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cuenca, se hace saber al procesado Valeriano Velencoso López, natural y vecino que fué de Ledafía, provincia de Cuenca, de profesión paraguero, declarado rebelde que por auto de fecha de hoy se declaró terminado el sumario contra él seguido por disparo de arma de fuego, ordenando la remisión del mismo a la Audiencia de Cuenca, citándole y emplazándole a la vez para que dentro de diez días pueda comparecer ante dicha Audiencia a hacer uso de su derecho, requiriéndole para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa, con la prevención de que no haciéndolo le serán designados de oficio.

Dado en Motilla del Palancar a 11 de Febrero de 1926.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario, Luis Aranda.

JO—1679

PALMA—CATEDRAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en providencia de ayer, recaída a solicitud de Juana María Palliser y Vich en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de Sebastián Barceló Juaneda, hijo de Sebastián y de Francisca, natural de Calviá, de la demanda se confiere traslado y se emplaza a las personas ignoradas que puedan tener interés en contra de la declaración de muerte presunta de dicho Sebastián Barceló Juaneda, para que dentro del improrrogable plazo de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma de Mallorca, 30 de Enero de 1926.—El Secretario, Sebastián Gazá.

JO—1680

PRIEGO DE CUENCA

Don Emilio Aguado y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Lorenza Segovía Sanz, vecina de Valsalobre (Cuenca), hoy en ignorado paradero, procesada en el sumario número 50 del año 1925, sobre hurto de mieses y ganado, a fin de que dentro del término de tres días, a partir de la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca a constituirse en prisión en la cárcel de este partido y en este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, con apercibimiento que, si no comparece dentro de dicho plazo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la

Policia judicial, procedan a su busca y captura y, caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Priego de Cuenca a 13 de Febrero de 1926.—El Juez, Emilio Aguado.—P. M. de S. S., ilegible.

JO—1981

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 25 del año pasado, sobre hurto y daños en la finca del sitio Colillo, propiedad de Lázaro Fernández Fernández, he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes se practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean los autores del hecho, cuyas señas personales después se expresarán, y que, conseguido, se les cite, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos, apercibiéndoles que, de no comparecer, la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, expido el presente.

Señas de los presuntos autores.

Un individuo que manifestó llamarse José Ochoa Fernández, que representa de treinta a treinta y cinco años, alto, delgado, con poca barba, carilino, que vestía pantalón de pana oscuro muy usado, blusa clara, alpargatas y gorra.

Y otro individuo.

Dado en Villacarrillo a 8 de Febrero de 1926.—El Juez, Ginés Parra.—P. S. M., ilegible.

JO—1653

ZAFRA

Don Domingo Diéguez Lesmes, Abogado, Juez interino de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a un sujeto portugués, conocido por Manuel, que dice ser contrabandista, de unos treinta años, mediana estatura, delgado, pelo castaño, de aspecto vivo, que viste traje oscuro, pantalón de pana lisa negra y mascota negra con las alas caídas, y lleva puestos dos anillos de oro; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído sobre los cargos que le resultan en sumario número 137 del año último, por robo de metálico a doña Purificación Ohando Quiñones, vecina de Fuente del Maestre.

Dado en Zafra a 10 de Febrero de 1926.—El Juez Domingo Diéguez.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO—1554

JUZGADOS MUNICIPALES

AHIN

D. Emilio Sorribes Fuster, Juez municipal del pueblo de Ahín.

Hago saber: Que la Secretaría de este Juzgado municipal se halla servida accidentalmente, y para su provisión en propiedad se saca a concurso, para que durante treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, los aspirantes puedan presentar sus instancias al M. I. Sr. Juez de Instrucción de este partido de Segorbe, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; transcurrido dicho plazo se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el mencionado artículo y demás disposiciones vigentes.

Este pueblo cuenta con 521 habitantes y su dotación consiste en los derechos de Arancel.

Ahín, 10 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Emilio Sorribes.

JO—1689

ALCAUDETE

D. José Torres Márquez, Juez municipal suplente de esta ciudad en ejercicio por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual, en vista de haber sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado, habrá de proveerse por el concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y en su virtud, se anuncia su provisión por medio del presente, para que los que aspiren a obtenerla, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado municipal con los documentos correspondientes en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a su instancia:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio, y

3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 de dicho Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Alcaudete, 6 de Febrero de 1926.—El Secretario, Amador Fernández.—El Juez, José Torres.

JO—1553

ALCAZAR Y BARGIS

D. Diego Noguero López, Juez municipal de Alcázar y Bargis.

Hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y Suplente de la misma, y debiendo proveerlas en propiedad por concurso de traslación, se anuncia por medio del presente, para que en el plazo de treinta días, que empezará a contarse desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan os que tengan derecho a dichos cargos solicitarlos en la forma reglamentaria.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Alcázar, 3 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Diego Noguero.—P. S. M., el Secretario habilitado, Antonio Navarrete.

JO—1622

AMER

Hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal, se abre concurso para su provisión en propiedad, debiendo los aspirantes presentar las correspondientes instancias documentadas justificativas de su aptitud y demás condiciones legales, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Gerona, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, conforme a lo establecido por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Amer, 3 de Febrero de 1926.—El Juez municipal (ilegible).

JO—1690

BOLLULLOS DEL CONDADO

D. José Bernal y Montero, Doctor en Derecho y Juez municipal de Bollulllos del Condado.

Hace saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado y ascenso para cubrir el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente a concurso libre para proveerlo, de conformidad con el Real decreto de fecha 10 de Abril de 1878 y disposiciones referentes al caso de la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes que quieran tomar parte en el aludido concurso dirigirán sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de La Palma del Condado (Huelva) dentro del plazo de treinta días, siguientes al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Bollulllos del Condado, 11 de Febrero de 1926.—El Juez, José Bernal.—Ante mí, Juan Soriano.

JO—1625

CASTROGERIZ

D. Félix Yáguez Arenas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 29 de Diciembre del mismo año, se anuncia la provisión de dichas plazas, por turno de traslado, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castrogeriz.

Castrogeriz, 13 de Enero de 1926.—El Juez municipal, Félix Yáguez.

JO—1554

CIUDADELA

D. José María de Olivar y de Olives, Juez municipal de la ciudad de Ciudadela (provincia de Baleares).

Por el presente se anuncia la vacante de la suplencia de la Secretaría de este Juzgado municipal, de segunda categoría, entre las de poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, a fin de que los aspirantes que las desempeñen de la misma categoría o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

En la ciudad de Ciudadela a 8 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, José María de Olivar.

JO—1655

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.618 del año 1925 por malos tratos contra Luisa de José Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa de José Gómez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Luisa de José Gómez, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Luisa de José Gómez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.590 del año 1925 por escándalo contra Francisco Cernuda García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Cernuda García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Cernuda García, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Cernuda García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.577 del año 1925 por lesiones contra Joaquín Escudero Aguirre, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Escudero Aguirre,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Joaquín Escudero Aguirre, a la multa de cinco pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a Narciso Teruel cincuenta pesetas, en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia por edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Joaquín Escudero Aguirre, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.549 del año 1925 por daños contra Emilio Fernández Hidalgo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Fernández Hidalgo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Emilio Fernández Hidalgo, a la multa de cinco pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a Fernando Chaves cincuenta pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, el dueño del carro causante de los daños.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Emilio Fernández Hidalgo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.533 del año 1925 por escándalo contra Agustín Diego Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Diego Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Agustín Diego Pérez, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Agustín Diego Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3514 del año 1925 por daños contra José Torres Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Enero de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Torres Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Torres Sánchez, a la multa de cinco pesetas y reprobación, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Torres Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3509 del año 1925, por daños, y contra Lorenzo Ramón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Enero de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo Ramón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Ramón a la multa de cinco pesetas y reprobación, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y que pague a Fernando Álvarez cincuenta pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Lorenzo Ramón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 29 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Sr. Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3155 del año 1925, por hurto, y contra Celestino Barandiarán Echenique, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Enero de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Celestino Barandiarán Echenique,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Celestino Barandiarán Echenique a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Celestino Barandiarán Echenique, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 29 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Sr. Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3454 del año 1925, por malos tratos, y contra Julia Fernández Calderón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Enero de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Fernández Calderón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Fernández Calderón a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julio Fernández Calderón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 29 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Sr. Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3392 del año 1925, por daños, y contra Tomás Pérez de Castro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Enero de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Pérez de Castro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Pérez de Castro a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a Emiliano Ballano veintitrés pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Pérez de Castro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 29 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Sr. Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 25 del año 1926, por malos tratos, y contra Rufina Méndez Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Enero de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rufina Méndez Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rufina Méndez Martínez a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia a la interesada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Rufina Méndez Martínez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 19 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Sr. Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3717 del año 1925, por malos tratos, y contra Ignacio Rodríguez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ignacio Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Rodríguez a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ignacio Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 26 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3570 del año 1925, por escándalo y malos tratos, y contra Jenaro Moreno Roldán y otros, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valeriano Domínguez, José Portal y Jenaro Moreno.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Valeriano Domínguez Moreno, José Portal Fernández y Jenaro Moreno Roldán a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jenaro Moreno Roldán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 3 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 159 del año 1926, por escándalo, y contra Juan Martín Blanco, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Febrero de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Martín Blanco.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Martín Blanco a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Martín Blanco, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 5 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 164 del año 1926, por escándalo, y contra Eduardo Díaz de la Vega, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Febrero de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Díaz de la Vega.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Díaz de la Vega a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo Díaz de la Vega, cuyo actual domicilio o pa-

radero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 1 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 158 del año 1926, por escándalo y contra Delfín García Marina, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Febrero de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Delfín García Marina.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Delfín García Marina a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Delfín García Marina, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 5 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Carrasosa Santos, de sesenta años de edad, viudo, empleado, hijo de Manuel y de Josefa, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el en que aparezca publicado este edicto, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, a personarse en la apelación interpuesta por el denunciado D. Eduardo Barriobero contra la sentencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2656 por lesiones.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que, visado por S. S., firmo en Madrid a 6 de Febrero de 1926.—José Ballester.—V.º B.º: José de la Plata.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Adelina Suárez Rodríguez, hija de José y de Tomasa, de veintidós años de edad, para que dentro del

término de cinco días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID. Comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 4, a personarse en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 1.591 por lesiones contra Heliodoro Moreno y otros.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que, visado y sellado por el señor Juez, firmo en Madrid a 8 de Febrero de 1926.—José Ballester.—V.º B.º: José de la Plata.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Josefa Benavente Arenas, domiciliada últimamente en la calle de las Mercedes, número 22, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 4, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.230 de orden del año 1925, aperechida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 6 de Febrero de 1926.—El Secretario, P. H. Agustín Solo.—V.º B.º: el Juez municipal suplente, José de la Plata.

MANZANARES

Don José Muñoz de la Espada y Garau, Juez municipal de la ciudad de Manzanares.

Por el presente se cita al señor Jesús Martínez o Rodríguez, que es de Madrid, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, el cual iba conduciendo un automóvil de la propiedad de D. Francisco López Benito, vecino de Alicante, el día 12 de Enero de 1922, y al cruzar por la calle Mayorazgo, de esta población, sobre las diez y media de ese día, atropelló a una niña que resultó lesionada; a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Obispo, núm. 10, con las pruebas de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio de faltas decretado, aperechándole que si dejase de concurrir le parará el perjuicio a que hay alugar.

Para dicho juicio se ha señalado el día 30 de Marzo a las once horas.

Dado en Manzanares a 11 de Febrero de 1926.—El Juez, José Muñoz de Espada.

JO—1691

MAJADAS

D. Toribio Pizarro y Pizarro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en

el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre del mismo año y disposiciones complementarias, abriéndose concurso por término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este distrito.

Majadas, 9 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Toribio Pizarro. P. S. M., el Secretario, Gerardo Lozano de Sosa.

JO—1696

NAVA (LA)

D. Antonio Vilete Martín, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de La Nava.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse dichas vacantes conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Azacona.

La Nava, 11 de Febrero de 1926.—Antonio Vilete.

JO—1691

NAVALCARNERO

D. Andrés Hernández Pérez, Abogado y Juez municipal de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, dotado con los derechos de arancel se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, debiendo presentar las aspirantes sus solicitudes, documentadas, dentro del referido plazo al señor Juez municipal de esta población.

Navalcarnero, 13 de Febrero de 1926.—Andrés Hernández.—El Secretario, Fabián Arellano.

JO—1695

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

D. Manuel Pérez Cuenca, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios propietarios, por término de treinta días, conforme al Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, cuyo término empezará a contarse desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los señores aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instruc-

ción de este partido de Fuenteovejuna.

Se hace constar, para conocimiento de los interesados, que esta población cuenta con 17.469 habitantes de hecho y 16.949 de derecho.

Pueblonuevo de Terrible, 10 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Manuel Pérez Cuenca.—El Secretario suplente, Cándido Sanz.

JO—1626

SORVILAN

D. Francisco Zapata Avila, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; por lo cual se anuncia a concurso en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por término de treinta días, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Sorvilán, 29 de Enero de 1926.—El Secretario habilitado, Antonio Sánchez.—El Juez municipal, Francisco Zapata.

JO—1159

TOLEDO

D. Román Ariz Galindo, Juez municipal suplente de Toledo y su término.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por amenazas contra Hipólito Beites Pérez, natural de Talavera de la Reina, hijo de Castor y María, de veintiséis años, soltero, ex legionario, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha de hoy he acordado se cite por medio del presente al denunciado Hipólito Beites Pérez, para que comparezca ante la Audiencia de este Juzgado municipal el día 27 de Febrero próximo, a las once horas, por sí o legalmente representado, y acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los aperechamientos de ley.

Dado en Toledo a 26 de Enero de 1926. El Secretario, Bartolomé Alio.—El Juez suplente, Román Ariz.

JO—1160

VELEZ RUBIO

Don Marcos Egea Sánchez, Abogado, Juez municipal de la villa de Vélez Rubio.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el título X de la ley orgánica del Poder judicial.

Este término municipal consta de 12.000 habitantes, y el Alguacil no tiene por retribución nada más que los derechos del Arancel.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Vélez Rubio, 29 de Enero de 1926. El Secretario, Ulpiano Cervantes.—El Juez, Marcos Egea.

JO—1194

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.